



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Viaja a Las Vegas con tu Tarjeta American Express® de BAC

FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 11 de octubre de 2026

ALCANCE GEOGRÁFICO: Aplica únicamente en el territorio de El Salvador

CANTIDAD DE GANADORES: 1 persona elegida de forma aleatoria

FECHA DE SORTEO: 19 de octubre de 2026

PREMIO: 1 paquete doble para la Experiencia de FORMULA 1 HEINEKEN LAS VEGAS GRAND PRIX 2026 con American Express®

La presente promoción se registrará por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **Banco de América Central S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el organizador o “BAC”, **únicamente para sus Tarjetas de Crédito American Express® de BAC** emitidas en El Salvador. American Express® es una marca de American Express. Las tarjetas son emitidas por Banco de América Central, S.A. bajo licencia de American Express. Promoción válida para El Salvador.

American Express Company, sus afiliadas y subsidiarias (en conjunto, “American Express”) no organizan, patrocinan, administran ni ejecutan esta Promoción. BAC es el único responsable de su organización, administración y ejecución, incluyendo la mecánica de participación, la selección de ganadores y la entrega de premios. En consecuencia, American Express no asume responsabilidad alguna por la Promoción, sus resultados, los premios ofrecidos o cualquier reclamación, daño, pérdida o inconveniente relacionado con la participación en la Promoción o el disfrute de los premios. Cualquier consulta, queja o inquietud relacionada con la Promoción deberá dirigirse exclusivamente a BAC.

Formula One World Championship Limited y sus empresas relacionadas (en conjunto, “F1”) y Las Vegas Grand Prix, Inc. (el “Organizador del Evento”), cada uno por separado, no son responsables ni participan en la organización, desarrollo, ejecución o resultados de esta Promoción. Esta Promoción es organizada exclusivamente por BAC. Los participantes liberan a F1 y al Organizador del Evento, incluyendo cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas (en conjunto, las “Entidades F1”), de toda responsabilidad derivada de la Promoción, y los participantes reconocen y aceptan que las Entidades F1 no serán responsables por ningún daño, lesión o inconveniente que pueda surgir en relación con la Promoción. Cualquier consulta, queja o inquietud relacionada con la Promoción deberá dirigirse directamente a BAC y no a F1 ni al Organizador del Evento. F1 y el Organizador del Evento, incluyendo cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas, renuncian, cada uno por separado, a toda responsabilidad derivada de la Promoción y no serán



responsables por ningún daño, lesión o inconveniente que pueda surgir en relación con la Promoción.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a Tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa una **Tarjeta de Crédito American Express® de BAC** al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los Tarjetahabientes de una **Tarjeta de Crédito American Express® de BAC** de los siguientes productos: Millas Plus Platino American Express, Millas Plus Black American Express, Lifemiles Premium Platino American Express, Lifemiles Elite Black American Express, Aadvantage Platino American Express, Aadvantage Prestige Black American Express, Tarjeta Platinum American Express y The Platinum Card Black American Express.

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias, tampoco participarán colaboradores de American Express. También se excluye de la promoción colaboradores de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO

Los Tarjetahabientes American Express® invitados a participar y que deseen participar de esta promoción deberán inscribirse en el siguiente formulario para participar en el sorteo del premio que se detalla más adelante.

<https://www.baccredomatic.com/es-sv/personas/promociones/inscripcion/solicitud>

No aplican para el sorteo los Tarjetahabientes que no se hayan inscrito. Cada cliente inscrito participará por las compras que realice con todas las Tarjetas de Crédito American Express® de BAC que posea y que apliquen a la promoción, siempre y cuando alcance los montos establecidos de compra para la acumulación de oportunidades.

La inscripción obligatoria debe realizarse dentro del periodo promocional del 1 de agosto al 11 de octubre de 2026.

La promoción consiste en que los Tarjetahabientes indicados acumularán oportunidades electrónicas como se detalla a continuación, por las compras realizadas con su tarjeta durante el periodo de la promoción que va del 1 de agosto al 11 de octubre de 2026.

Los Tarjetahabientes acumularán:

- **1 oportunidad electrónica por cada \$150.00** de compras normales que realicen con su tarjeta durante el periodo de la promoción. Si la compra sobrepasada los \$150.00, solo se acumulará una oportunidad por compra.
- Se acumulará **doble oportunidad electrónica** si la compra es realizada por medio de la billetera digital.
- Los clientes que soliciten una nueva Tarjeta American Express® de BAC participantes en la promoción y que esta Tarjeta quede entregada y activa con una compra de cualquier monto dentro del periodo de la campaña, podrán acumular **5 oportunidades electrónicas** y posteriormente podrá seguir acumulando oportunidades por cada consumo alcanzado de USD\$150 como se detalla en los párrafos anteriores.

Las transacciones realizadas por los Tarjetahabientes adicionales cuentan para la acumulación de oportunidades, sin embargo, la persona participante de la promoción será la dueña de la cuenta titular.

El cliente deberá tener **mínimo 15 oportunidades** acumuladas en el periodo de la promoción para participar en el sorteo final.

Se excluye de esta promoción, las compras realizadas en casinos o night clubs, También se excluyen compras en cuotas (meses sin intereses) y las compras trasladadas a MiniCuotas.

En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC.

BAC no se hace responsable si un comercio está clasificado como una industria diferente a las establecidas para la acumulación de acciones de esta promoción. Tampoco se hace responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de la vigencia para participar en la presente promoción.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular el uso de las Tarjetas American Express® de BAC en los clientes, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y de toda conformidad con lo que se explica en este reglamento.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

DETALLE DEL PREMIO

El cliente participará bajo las mecánicas descritas en los puntos anteriores según corresponda y podrá participar en el sorteo para ser el ganador de 1 paquete doble de un viaje a Las Vegas para asistir a FORMULA 1 HEINEKEN LAS VEGAS GRAND PRIX 2026.

El paquete incluye lo siguiente:

- Participación del Tarjetahabiente ganador y un acompañante.
- Boleto aéreo de El Salvador – Las Vegas – El Salvador.
- Dos (2) accesos categoría Grand Stand en la FORMULA 1 HEINEKEN LAS VEGAS GRAND PRIX 2026 para asistir a un reconocido evento internacional de automovilismo que se llevará a cabo en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos, con ingreso durante tres (3) días consecutivos del evento. Fechas de viaje: 18 al 22 de noviembre de 2026.
- Hospedaje en hotel 5 estrellas en la ciudad de Las Vegas, 4 noches 5 días en habitación twin o 2 camas queen.
- Almuerzo de bienvenida
- Traslados Aeropuerto Las Vegas - Hotel- Aeropuerto Las Vegas
- Gift Card con un crédito total de USD \$200.00 por persona para cubrir los cuatro (4) desayunos contemplados durante la estadía
- Gift Card con un crédito de USD \$100.00 por persona por comida para una (1) cena y tres (3) almuerzos.
- Seguro de viaje

Exclusiones

- Traslados desde y hacia el aeropuerto en El Salvador
- Gastos personales o incidentales.
- Propinas para maleteros, trasladistas, guías o personal de servicio.
- Pago de Visa, pasaporte o cualquier otro requisito migratorio.
- Pago de vacunas y de otros requisitos de salud.
- Impuestos o cargas aplicables.
- Servicios y alimentación no mencionados.
- Servicios de Transporte no mencionados.
- Cualquier gasto o servicio no incluido de forma expresa dentro de las inclusiones.

El premio no es endosable, reembolsable ni transferible y no permite cambio de ruta ni extensión de fecha.

La persona ganadora y su acompañante deberán contar con Visa y pasaporte al día con una vigencia mayor a 6 meses a partir de la fecha del viaje. Si una persona favorecida no cuenta con pasaporte y/o Visa al momento de comunicarle su condición de ganadora, automáticamente rechaza el premio y se procede a contactar a un suplente. Se requiere que cuenten con los requisitos de salud que se soliciten para ingresar al país al momento del viaje. Los costos del trámite de Visa, pasaporte, vacunas u otros, corren por cuenta de las personas ganadoras y acompañantes. BAC no se hace responsable en caso de que algún ganador o su acompañante por alguna situación ajena a BAC no puedan salir del país o disfrutar del premio. La persona ganadora deberá ser mayor de edad al momento de realizar el viaje. La persona ganadora y su acompañante deberán cumplir con los requisitos de edad establecidos por las autoridades del país de destino y por el Organizador del Evento para realizar el viaje y participar en las actividades incluidas en el premio. Cuando el acompañante sea menor de edad, deberá viajar y participar en dichas actividades acompañado por la persona ganadora y cumplir con cualquier autorización o requisito adicional aplicable.

Los ganadores deben apegarse a las fechas de viaje e itinerarios ya establecidos. No se permite solicitar cambios ni extensión de fechas, ni cambios en los proveedores seleccionados por el organizador. En caso de algún cambio en el itinerario del viaje será comunicado a los ganadores de forma previa y estos deberán ajustarse al nuevo itinerario.

Los participantes de la Promoción aceptan quedar sujetos a los términos y condiciones del evento establecidos por Las Vegas Grand Prix, Inc. (el "Organizador del Evento"), incluyendo cualquier restricción de edad aplicable. El Organizador del Evento, el personal del evento y sus respectivos agentes se reservan, cada uno, el derecho de retirar o revocar, a su exclusiva discreción, el acceso total o parcial al evento de cualquier persona ganadora y/o sus acompañantes que no cumplan con los términos y condiciones del Organizador del Evento.

La coordinación logística de la experiencia objeto del premio, incluyendo boletos, hospedaje, transportación y demás elementos relacionados, será realizada por la agencia y los proveedores designados para la promoción. American Express no actúa como proveedor de los servicios incluidos en el premio ni será responsable de la administración o ejecución de la experiencia.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, es válida del 1 de agosto al 11 de octubre de 2026. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el Tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no

aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de esta promoción se entregarán a la persona ganadora en la fecha del viaje estipulada en el presente reglamento. Viaje sujeto a cambios de fechas y/o itinerario. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

El sorteo se llevará a cabo el 19 de octubre de 2026 en Edificio BAC San Marcos, frente a Terminal de buses del Sur, San Marcos, San Salvador. En dicho sorteo se seleccionarán 2 suplentes en caso de que la persona ganadora oficial por cualquier motivo no acepte el premio o no sean localizadas para informarles su condición de ganadora. La persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por BAC por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarles su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contarán con un plazo no mayor a 48 horas para aceptar el premio. Los ganadores deberán comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. BAC no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

Una vez notificado, el ganador deberá responder explícitamente que acepta el premio y posterior a esto se definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día cada favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SEPTIMO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las Tarjetas de Crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el Tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. BAC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO: DERECHOS DE IMAGEN.

La participación en la presente promoción implicará que los participantes reconocen y autorizan expresamente al Organizador, al Patrocinador y/o a los Copatrocinadores para utilizar su nombre, voz, imagen y demás elementos de identificación personal que resulten necesarios, en cualquier medio de comunicación, soporte publicitario o material de divulgación relacionado con la promoción, con fines exclusivamente informativos, promocionales o publicitarios vinculados a la misma. Dicha autorización podrá ejercerse durante la vigencia de la promoción y con posterioridad a su finalización, dentro de los límites permitidos por la legislación aplicable.

La utilización de estos derechos no generará a favor del participante derecho a contraprestación, remuneración o compensación económica adicional alguna, distinta de los beneficios eventualmente derivados de su participación en la promoción.

Asimismo, como requisito previo para la entrega del premio, el potencial ganador deberá suscribir la correspondiente autorización de uso de imagen, voz y nombre, mediante la cual ratificará su consentimiento expreso para los fines anteriormente descritos, en cumplimiento de los principios de transparencia, información y consentimiento aplicables.

DECIMO PRIMERO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las

partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, las Entidades F1 y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes (En conjunto, las “Partes Liberadas”) por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes Liberadas quedan expresamente liberadas de la responsabilidad por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.

Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio

DECIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los Tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO CUARTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de Tarjeta de Crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede escribir al WhastApp oficial de BAC El Salvador al 7170-4222. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada Tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.

- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com